

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

1.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

1.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

1.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

Pruebas psicotécnicas

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

IV.A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

IV.B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de

trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, para general conocimiento.

Santo Tomé, 13 de enero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez Nogueras.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Sumicoop, de fusión. (PP. 66/2009).

En Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social, el día 19 de diciembre de 2008, con la asistencia de 14 socios y asociados, presentes o representados, se aprobó por un 85,7%, la fusión por absorción de Suministros Cooperativos del Sur Sdad. Coop. And. (Sumicoop) por Hojiblanca Sdad. Coop. And., en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

El Saucejo, 7 de enero de 2009.- El Presidente, Juan M. Álvarez Rodríguez.

ANUNCIO de 8 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Esveraloma, de disolución. (PP. 53/2009).

Doña Manuela Galisteo Alcaide, Secretaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza Esveraloma, Sdad. Coop. And., con CIF número F14579601, y domicilio social en Santaella (Córdoba), en la calle Fuente de la Pita, núm. 19, certifico:

Que según consta en los libros sociales a mi cargo, la Asamblea General de la cooperativa, celebrada con carácter ordinario el día 7 de enero del 2009, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la cooperativa Esveraloma, S.C.A., en Santaella (Córdoba), en la calle Fuente de la Pita, núm. 19, con la asistencia de todos sus socios, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Acuerdo de disolución de la cooperativa, al amparo de lo dispuesto en el art. 110, apartado c), de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, por ser la voluntad de los socios, manifestada mediante acuerdo de la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en el art. 54 de la citada Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

2.º Cese en sus funciones del Consejo Rector e Interventores de Cuentas, agradeciéndoles en este acto las gestiones realizadas a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza Esveraloma, S.C.A. Los indicados órganos sociales, estaban integridados en el momento en el que se acuerda la disolución por las siguientes personas:

A) Consejo Rector:

Presidente: Don Rafael Estrada Monzón, con DNI núm. 75651526H, y domicilio en Santaella (Córdoba), en la calle Blas Infante, núm. 51.

Secretaría: Doña Manuela Galisteo Alcaide, con DNI núm. 30.416.353A, y domicilio en Santaella (Córdoba), en la calle Blas Infante, núm. 51.

Vicepresidenta: Doña María José Estrada Galisteo, con DNI núm. 14.616.915R, y domicilio en Santaella (Córdoba), en la calle Del Valle, núm. 34.

Vocal: Doña Verónica Estrada Galisteo, con DNI núm. 44.370.180Y, y domicilio en Santaella (Córdoba), en la calle Blas Infante, núm. 51.

B) Interventores de Cuentas: Doña Dolores Estrada Galisteo, con DNI núm. 44.370.179M, y domicilio en Santaella (Córdoba), en la calle Blas Infante, núm. 51.

3.º Nombramiento como liquidador del socio siguiente: Don Rafael Estrada Monzón, con DNI núm. 75.651.526H, y domicilio en Santaella (Córdoba), en la calle Blas Infante, 51.

El designado miembro (liquidador), acepta su cargo, manifestando no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición legal o estatutaria, de las establecidas en el art. 70 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

4.º Facultar al Liquidador, Sr. Rafael Estrada Monzón, para que eleve a público los acuerdos adoptados y realice los trámites necesarios para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como en el Registro de Cooperativas Andaluzas, y consiguientemente la inscripción del citado acuerdo en tan meritorio Registro.

Y para que conste donde proceda, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santaella (Córdoba), a 8 de enero del 2009.- El Presidente, Rafael Estrada Monzón; la Secretaria, Manuela Galisteo Alcaide; el Liquidador, Rafael Estrada Monzón.

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Hojiblanca, de fusión. (PP. 65/2009).

En Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social, el día 30 de diciembre de 2008, con la asistencia de 49 socios y asociados, presentes o representados, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción de Suministros Cooperativos del Sur S. Coop. And. (Sumicoop) por Hojiblanca Sdad. Coop. And., en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Antequera, 7 de enero de 2009.- El Presidente, José Moreno Moreno.

EMPRESAS

ACUERDO de 3 de octubre de 2008, del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla (CON-VIVE), de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo que se citan.

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO VACANTES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CONSORCIO DE VIVIENDA PARA LOS VECINOS DEL ÁREA DE SEVILLA QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS I, II, III, IV Y V

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para cubrir con carácter fijo y en régimen de contratación laboral, por el sistema selectivo de concurso-

oposición, las plazas de la plantilla de personal del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla que figuran en los Anexos I, II, III, IV y V, que se encuentran vacantes y con dotación presupuestaria.

Las Bases objeto de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda. Legislación aplicable.

A las pruebas selectivas les será de aplicación lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y, en su defecto, conforme al art. 31 de los Estatutos de Consorcio de Vivienda, lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; y demás normas de general aplicación.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- Poseer la titulación exigida, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en 30 euros, deberán ingresarse en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: Cajasol, c/restringida núm. 2071/0916/18/0100949015.

En el momento de efectuar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: «Participación en las pruebas de selección de Licenciado/a en Derecho: Técnico/a de Administración General, Técnico/a Urbanista, Técnico/a de Sistemas, Comunicación y Participación Ciudadana, Técnico/a en Vivienda o bien Técnico/a en Contabilidad y Gestión Presupuestaria», según corresponda.

Los derechos de examen indicados deberán liquidarse utilizando el impreso oficial de instancia, impreso que podrá obtenerse en la sede del Consorcio, sita en Patio de Banderas, número 14, 2.ª, planta, 41004, Sevilla.

La acreditación del pago del derecho de examen correspondiente se realizará presentado el ejemplar para la Admi-